

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 365-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 19 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe Nº 1532-2022-MDCC/SGLA emitido por el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos; Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 estable que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el numeral 44.1 establece "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación", asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 44.5 del mismo cuerpo normativo "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros";

Que, a través del Informe Nº 1532-2022-MDCC/SGLA del 19 de octubre de 2022, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, Abg. Alan Jeyson Ali Nifla, solicita a este despacho la designación del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA PERSONAL EMPLEADO BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022, SEGÚN NEGOCIACION COLECTIVA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA"

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas a través del numeral 21 "Designar comités de selección para procedimientos de selección; asimismo la remoción, y modificación de sus integrantes previstos en la Ley Nº 30225, su reglamento y modificatorias" del artículo primero del Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la "ADQUISICION DE UNIFORMES PARA PERSONAL EMPLEADO BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022, SEGÚN NEGOCIACION COLECTIVA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, AREQUIPA, AREQUIPA" el que estará conformado por los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

ANDRES TEODORO BENAVENTE RAMOS	PRESIDENTE
ALAN JEYSON ALÌ NIFLA	MIEMBRO
RENATO GUSTAVO VALVERDE MALAGA	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES:

EDUARDO CESAR JIMENEZ BUSTAMANTE	PRESIDENTE	
ANA CECILIA CHOQUE SANTOS	MIEMBRO	
ALEXANDRA AÑARI QUISPE	MIEMBRO	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que todas aquellas personas que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule con esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de efectuar contrataciones de manera eficiente, maximizando los recursos públicos invertidos y bajo el enfoque de gestión de resultados, a través del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley Nº 30225, su Reglamento y los principios que los rigen, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que se otorgan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, COMPLASE Y ARCHIVESE.

Abog Roberto C. Yañez Valenzuela

